

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE SALUDPOL
N° 04-2021

INSTALACIÓN

En Lima, siendo las catorce horas del jueves 28 de enero de 2021, de conformidad al acuerdo tomado en la Sesión de Directorio N° 24-2020 del 30 de julio de 2020, de que en tanto continúe la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19, las sesiones del Directorio de SALUDPOL serán de manera no presencial; se realizó virtualmente, utilizando la herramienta de videoconferencias Zoom, una sesión ordinaria del Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, con la participación de los siguientes integrantes:

Gral. PNP (r) Guido Sergio Escalante Chen	Presidente	Ministerio del Interior
Abg. Sonia Elaine Dávila Chávez	Directora	Ministerio de Economía
Abg. Lisette Elizabeth Ortega Orbegoso de González	Directora	Ministerio de Salud
Gral. PNP Mario Fernando Arata Bustamante	Director	Comandancia General PNP
Cnl. SPNP (r) Julio Amílcar Cosío Rondón	Director	Ministerio del Interior
Gral. SPNP Jorge Salazar Quiroz	Director	Dirección de Sanidad Policial

El Señor Presidente señala que se tiene el quórum necesario para la celebración de la sesión y validez de los acuerdos que se adopten, declarando instalada la Sesión Ordinaria.

Se cuenta con la participación del Gerente General de SALUDPOL, Médico Cirujano Renzo Renán Zavala Urteaga.

ORDEN DEL DIA

A continuación, el señor Presidente de Directorio, informó que la agenda notificada oportunamente es la siguiente:

AGENDA:

1. Informe de SALUDPOL sobre su propuesta Proyecto de Convenio 2021 entre SALUDPOL y la DIRSAPOL.
2. Informe de SALUDPOL sobre sus acciones para contar con el Estudio Actuarial actualizado de la Institución.

INFORMES Y DELIBERACIÓN

1. Informe de SALUDPOL sobre su propuesta Proyecto de Convenio 2021 entre SALUDPOL y la DIRSAPOL.

El Licenciado Julio Rojas Medina, Director (e) de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL, inicia la presentación de la propuesta de SALUDPOL para el nuevo Convenio con la DIRSAPOL, señalando como primer punto, que SALUDPOL ha hecho un cálculo de la transferencia económica que en su calidad de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), haría a la DIRSAPOL para el año 2021.

Señala que esta transferencia se haría en base a la suma de valorización de las prestaciones conformes de los doce últimos meses del año anterior y aunque aún no se ha terminado de valorizar las prestaciones de salud del año 2020, se puede estimar en base a los antecedentes, que el monto a transferir en el presente año sería de S/ 100 000 000.00.

Continúa su disertación, refiriendo que el año 2020, SALUDPOL tuvo ingresos por S/ 385 939 362.24 y al cierre del 31 de diciembre de 2020, se tiene en inversiones el saldo de S/ 153 945 667.63, lo cual suma S/ 539 885 029.87 al cierre del año 2020 y que el presupuesto que SALUDPOL destinó para atención de prestaciones de salud durante el 2020, fue de S/ 614 550 631.21 por concepto de cartas de garantía, reembolsos, pasajes aéreos a beneficiarios, caja chica, contratos y convenios, por lo cual se tiene pagos que serán cancelados con presupuesto de este año.

Refiere que en base a los ingresos y los altos gastos que se incurre para cubrir las prestaciones de salud de los asegurados, SALUDPOL está proponiendo realizar el pago prospectivo exclusivo para financiar prestaciones de salud y la transferencia económica sería dividida en cuatro (4) tramos previa rendición de cuentas y el cálculo del importe a desembolsar se haría en base a la valorización de las prestaciones conformes del año fiscal anterior.

Toca el tema del cumplimiento de los acuerdos de Directorio en temas de débitos económicos a DIRSAPOL por los gastos incurridos por diversos conceptos y especifica que en el Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de SALUDPOL N° 41-2019 del 24 de octubre de 2019, se señala que en el acta de sesión de Directorio N° 42-2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, se acordó "deducir de la facturación de la DIRSAPOL, los adelantos en alquiler y almacén y también medicamentos adquiridos en el año 2018, a efecto de no pagar dos veces por el mismo concepto" y en el Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de SALUDPOL del 3 de enero de 2019, se acordó por unanimidad "descontar de la factura de DIRSAPOL los medicamentos debido a que las medicinas entregadas a los beneficiarios de SALUDPOL fueron adquiridas con recursos entregados previamente por SALUDPOL a la DIRSAPOL, en tal sentido, SALUDPOL estaría autorizando un doble pago por el mismo bien y la DIRSAPOL estaría percibiendo un ingreso doble por el mismo concepto" y concluye este punto señalando que SALUDPOL ha realizado pagos por medicamentos, material e insumos biomédicos, pasajes y gastos de transporte y por gastos por prestaciones de salud en el país por un monto de S/ 28 088 597.37, que se deben descontar de los S/ 100 000 000.00 estimados como transferencia para la DIRSAPOL en el 2021, quedando un monto líquido a transferir de S/ 71 911 402.63.

Continúa con el tema de la inclusión en el nuevo Convenio de los Reembolsos Económicos a los afiliados y manifiesta que se está planteando que SALUDPOL podrá actualizar su Documento Normativo "Lineamientos que establecen el procedimiento de reembolso económico coberturados por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL", cuantas veces resulte necesario, a fin de normar el proceso correspondiente a reembolsos de forma más eficiente y preservando el fondo. En lo que respecta a reembolsos por medicamentos, productos farmacéuticos y/o material biomédico del Petitorio de DIRSAPOL, SALUDPOL realizará el seguimiento, monitoreo y supervisión de los reembolsos que sean financiados por la IAFAS a los asegurados, de forma mensual. En ese sentido, producto de la supervisión, todos los reembolsos de medicamentos, productos farmacéuticos y/o material biomédico que DIRSAPOL no haya tenido disponible en las farmacias de las PRESS PNP, a pesar de formar parte de su Petitorio y almacén, y que hayan

sido objeto de financiamiento de reembolso por parte de SALUDPOL, será descontado a la DIRSAPOL en forma total respecto a la siguiente transferencia financiera que se le corresponda realizar.

Toca el tema de la inclusión de indicadores de Gestión Hospitalaria a considerar en el marco del nuevo Convenio para el Financiamiento de Prestaciones de Salud entre SALUDPOL y DIRSAPOL y propone la incorporación de indicadores relacionados a gestión hospitalaria, a fin de monitorear las prestaciones de salud que realice las IPRESS PNP a los asegurados de SALUDPOL.

Plantea acciones de Supervisión en la UGIPRESS Preferente y propone el considerar las supervisiones hospitalarias a la DIRSAPOL, en el marco de la Directiva del proceso de control de calidad de las prestaciones de salud, en las IPRESS que brindan atención a los beneficiarios de SALUDPOL, el cual a través de este documento normativo representa un instrumento de evaluación de 19 Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), con una calificación: Si cumple (2), No cumple (0) y no aplica (NA), precisando que el estándar establecido es del 80% de cumplimiento por cada Unidad Productora de Servicios de Salud verificada. Precisa que la supervisión hospitalaria a la DIRSAPOL se enmarca en la Resolución de Gerencia General N° 023-2018-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba la Directiva del proceso de control de calidad de las prestaciones de salud en las IPRESS que brindan atención a los beneficiarios de SALUDPOL; Resolución Ministerial N° 474-2005/MINSA, que aprueba la NT N° 029-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud"; Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"; y, Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".

Finaliza tocando el tema de control de Penalidades del Convenio y entrega de rendición de cuentas por parte de la DIRSAPOL y propone la inclusión del "Listado de Indicadores y Penalidades", en relación a dos procesos: "Referencia de pacientes Beneficiarios" y "Medicamentos, Productos Farmacéuticos y/o Material Biomédico dentro del Petitorio y/o Almacén de DIRSAPOL", destacando que el primero se encuentra relacionado a reducir la emisión de cartas de garantía y el segundo, en relación a los reembolsos que los beneficiarios pagan por los medicamentos, productos farmacéuticos y/o material biomédico prescritos que no reciben en las IPRESS PNP según el Petitorio y Almacén de la DIRSAPOL, sugiriendo una medición trimestral de dichos indicadores de acuerdo a metas establecidas.

El General SPNP Jorge Salazar Quiroz toma la palabra y señala en su calidad de Director de la Sanidad Policial, que estas propuestas de temas que la Gerencia General de SALUDPOL plantea que se incluyan en el nuevo Convenio entre SALUDPOL y la DIRSAPOL, serán analizadas por su equipo técnico y propone reuniones conjuntas intensivas entre los representantes de SALUDPOL y la DIRSAPOL, propuesta que es aceptada por el Gerente General de SALUDPOL.

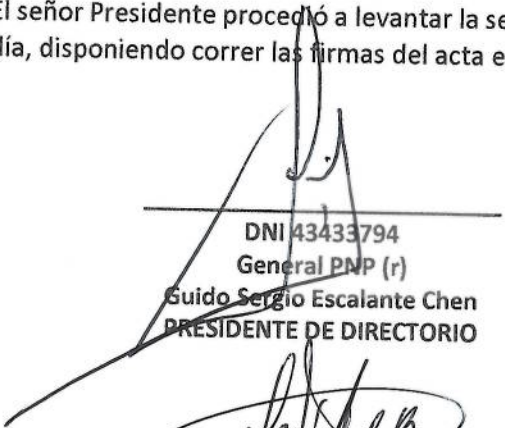
2. Informe de SALUDPOL sobre sus acciones para contar con el Estudio Actuarial actualizado de la Institución.

El Licenciado Julio Rojas Medina, Director (e) de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL, refiere con relación al punto de agenda, que SALUDPOL requiere elaborar un estudio actuarial que permita establecer y financiar los planes de salud de sus

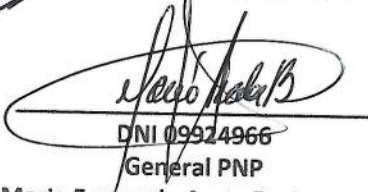
beneficiarios y que asimismo, los resultados de este estudio actuarial, permitirán realizar una estimación adecuada de la reserva técnica y la determinación de monto de los copagos y coaseguros de los diferentes planes de cobertura.

Señala que la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL es el órgano de línea encargado de conducir y controlar los procesos de gestión del diseño de planes, compra de prestaciones de salud y administración de fondos de aseguramiento en salud y tiene entre sus responsabilidades realizar los estudios técnicos, económicos, actuariales y otros que permitan evaluar la cobertura financiera de los planes de salud de los beneficiarios y la sostenibilidad financiera del SALUDPOL, por lo que oportunamente realizó el requerimiento de contratación del servicio del Estudio Actuarial y la Oficina de Administración ya viene realizando las acciones correspondientes de conformidad a la ley de la materia.

El señor Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las dieciocho y treinta horas del mismo día, disponiendo correr las firmas del acta en señal de conformidad con su contenido.



DNI 43433794
General PNP (r)
Guido Sergio Escalante Chen
PRESIDENTE DE DIRECTORIO



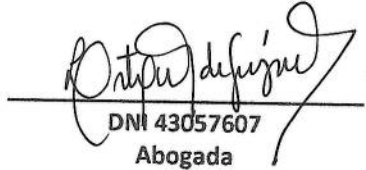
DNI 09924966
General PNP
Mario Fernando Arata Bustamante
DIRECTOR



DNI 08445286
General SPNP
Jorge Luis Salazar Quiroz
DIRECTOR



DNI 42875489
Abogada
Sonia Elaine Dávila Chávez
DIRECTORA



DNI 43057607
Abogada
Lissete Elizabeth Ortega Orbegoso
de González
DIRECTORA



DNI 06822705
Coronel SPNP (r)
Julio Amílcar Cosío Rondón
DIRECTOR